



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 120-029-2018
CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de agosto del año dos mil dieciocho, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y ocho años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **SULMY CLARITA PÉREZ MORALES** de diecinueve años de edad, soltera, guatemalteca, Auxiliar de enfermería, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil ciento diecisiete, veinte mil ochocientos tres, cero cuatrocientos once **(3117 20803 0411)** extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **“LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029)Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como AUXILIAR DE ENFERMERIA** en el municipio de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Puesto de Salud de la Aldea Pajales del municipio de Acatenango. **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Atender al público dando información de la atención médica y jornadas médicas planificadas. 2. Realizar todos los trámites administrativos del centro o puesto de salud. 3. Elaborar oficios, circulares, memorándums, informes y formularios para las gestiones en la administración. 4. Elaborar requisiciones a bodega para la entrega de suministros, bienes y medicamentos solicitados. 5. Solicitar el apoyo logístico para las jornadas de medicina general, de odontología y oftalmología. 6. Asistir en jornadas médicas realizadas en todo el municipio. 7. Atender a pacientes tomando signos vitales como: presión arterial, peso, temperatura, pulso, talla e inyectar cuando sea necesario. 8. Ordenar y controlar la atención a los pacientes en el centro o puesto de salud. 9. Trasladar a clínicas a pacientes para su evaluación y exámenes de laboratorio. 10. Elaborar informes mensuales de pacientes atendidos. Realizar otras atribuciones que de acuerdo a su competencia, le sean asignadas por su Jefe Inmediato. 11. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **uno (01) de agosto del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018)** **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de **un mil seis cientos ochenta quetzales exactos (Q 1,680.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **ocho mil cuatrocientos quetzales exactos (Q 8,400.00)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

Isaías Marroquín

Alcalde Municipal

su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: COHECHO PASIVO:** comete delito de cohecho pasivo el funcionario público, empleado público, quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto con valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años de prisión, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00) a quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio a la pena aplicable al delito cometido. Cuando el funcionario o empleado público obligare al favor, dádiva, presente, promesa o ventaja, la pena se aumentara en una tercera parte. Las personas que denuncien los actos mencionados en este artículo, serán protegidas por las autoridades correspondientes, de conformidad a la legislación vigente. Artículo 439 del Decreto 17-73 Código Penal. **COHECHO ACTIVO:** comete delito de cohecho activo, cualquier persona que ofrezca o entregue a un funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a (10) diez años, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00), o quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio de la pena aplicable al delito cometido. Artículo 442 del decreto 17-73 Código Penal. **OCTAVA: DECLARACION JURADA:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, **que no esta comprendido en las prohibiciones contenidos** en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos Ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". **c)** Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; **d)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **e)** Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; **f)** Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; **g)** Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** **a)** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; **b)** "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar que le sea asignado del municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; **c)** "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y **d)** "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

SULMY CLARITA PÉREZ MORALES
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 121-029-2018

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin

Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de agosto del año dos mil dieciocho, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Numero 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Publica Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **WENDY LILY SANTIZO MATZUL** de veinte años de edad, soltera, guatemalteca, Auxiliar de enfermería, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil ciento diecisiete, diecinueve mil trescientos nueve, cero cuatrocientos once **(3117 19309 0411)** extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TECNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLOON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029)Otras Remuneraciones de Personal Temporal"**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Numero doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como AUXILIAR DE ENFERMERIA** en el municipio de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Centro de Convergencia de la Aldea Los Planes del municipio de Acatenango. **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Atender al público dando información de la atención médica y jornadas médicas planificadas. 2. Realizar todos los trámites administrativos del centro o puesto de salud. 3. Elaborar oficios, circulares, memorándums, informes y formularios para las gestiones en la administración. 4. Elaborar requisiciones a bodega para la entrega de suministros, bienes y medicamentos solicitados. 5. Solicitar el apoyo logístico para las jornadas de medicina general, de odontología y oftalmología. 6. Asistir en jornadas médicas realizadas en todo el municipio. 7. Atender a pacientes tomando signos vitales como: presión arterial, peso, temperatura, pulso, talla e inyectar cuando sea necesario. 8. Ordenar y controlar la atención a los pacientes en el centro o puesto de salud. 9. Trasladar a clínicas a pacientes para su evaluación y exámenes de laboratorio. 10. Elaborar informes mensuales de pacientes atendidos. Realizar otras atribuciones que de acuerdo a su competencia, le sean asignadas por su Jefe Inmediato. 11. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **uno (01) de agosto del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018)** **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma **MENSUAL** por la suma de **un mil seis cientos ochenta quetzales exactos (Q 1,680.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **ocho mil cuatrocientos quetzales exactos (Q 8,400.00)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría,

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

Isaías Marroquín

Alcalde Municipal

su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: COHECHO PASIVO:** comete delito de cohecho pasivo el funcionario público, empleado público, quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto con valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años de prisión, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00) a quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio a la pena aplicable al delito cometido. Cuando el funcionario o empleado público obligare al favor, dádiva, presente, promesa o ventaja, la pena se aumentara en una tercera parte. Las personas que denuncien los actos mencionados en este artículo, serán protegidas por las autoridades correspondientes, de conformidad a la legislación vigente. Artículo 439 del Decreto 17-73 Código Penal. **COHECHO ACTIVO:** comete delito de cohecho activo, cualquier persona que ofrezca o entregue a un funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a (10) diez años, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00), o quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio de la pena aplicable al delito cometido. Artículo 442 del decreto 17-73 Código Penal. **OCTAVA: DECLARACION JURADA:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, **que no esta comprendido en las prohibiciones contenidos** en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombres ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". **c)** Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; **d)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **e)** Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; **f)** Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; **g)** Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** **a)** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; **b)** "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar que le sea asignado del municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; **c)** "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y **d)** "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

WENDY LILY SANTIZO MATZUL
CONTRATISTA



ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS No. 122-029-2018 CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de agosto del año dos mil dieciocho, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señora **MARÍA GLORIA MARILÍ OSORIO CAMEY** de treinta y dos años de edad, soltera, guatemalteca, Enfermera Auxiliar, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil seiscientos seis, trece mil doscientos noventa, cero cuatrocientos once, cero cuatrocientos once **(2606 13290 0411)** extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**", de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrará por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como AUXILIAR DE ENFERMERIA** en el, municipio de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Puesto de Salud de Aldea El Socorro del municipio de Acatenango. **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Atender al público dando información de la atención médica y jornadas médicas planificadas. 2. Realizar todos los trámites administrativos del centro o puesto de salud. 3. Elaborar oficios, circulares, memorándums, informes y formularios para las gestiones en la administración. 4. Elaborar requisiciones a bodega para la entrega de suministros, bienes y medicamentos solicitados. 5. Solicitar el apoyo logístico para las jornadas de medicina general, de odontología y oftalmología. 6. Asistir en jornadas médicas realizadas en todo el municipio. 7. Atender a pacientes tomando signos vitales como: presión arterial, peso, temperatura, pulso, talla e inyectar cuando sea necesario. 8. Ordenar y controlar la atención a los pacientes en el centro o puesto de salud. 9. Trasladar a clínicas a pacientes para su evaluación y exámenes de laboratorio. 10. Elaborar informes mensuales de pacientes atendidos. Realizar otras atribuciones que de acuerdo a su competencia, le sean asignadas por su Jefe Inmediato. 11. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **uno (01) de agosto del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018)** d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de **un mil seis cientos ochenta quetzales exactos (Q 1,680.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **ocho mil cuatrocientos quetzales exactos (Q 8,400.00)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104-24



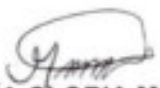
Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: COHECHO PASIVO:** comete delito de cohecho pasivo el funcionario público, empleado público, quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto con valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para si mismo a para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años de prisión, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00) a quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio a la pena aplicable al delito cometido. Cuando el funcionario o empleado público obligare al favor, dádiva, presente, promesa o ventaja, la pena se aumentará en una tercera parte. Las personas que denuncien los actos mencionados en este artículo, serán protegidas por las autoridades correspondientes, de conformidad a la legislación vigente. Artículo 439 del Decreto 17-73 Código Penal. **COHECHO ACTIVO:** comete delito de cohecho activo, cualquier persona que ofrezca o entregue a un funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para si mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a (10) diez años, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00), o quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio de la pena aplicable al delito cometido. Artículo 442 del decreto 17-73 Código Penal. **OCTAVA: DECLARACION JURADA:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, **que no esta comprendido en las prohibiciones contenidos** en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos Ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". **c)** Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; **d)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **e)** Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; **f)** Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; **g)** Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** **a)** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; **b)** "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar que le sea asignado del municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; **c)** "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y **d)** "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


MARÍA GLORIA MARILÍ OSORIO CAMEY
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 123-029-2018
CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquín
Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de agosto del año dos mil dieciocho, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el joven **MARLON ODILIO GUERRA CHITIQUEZ** de diecinueve años de edad, soltero, guatemalteco, Perito Contador, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil ciento dieciséis, cincuenta y nueve setecientos noventa y nueve, cero cuatrocientos once (3116 59799 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **“LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas; Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrará por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como AUXILIAR DE LA DAFIM** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Brindar asistencia para recibir, distribuir y dar seguimiento a la correspondencia que llega a la Dirección. 2. Brindar asistencia para llevar control de los expedientes ingresados así como dar seguimiento al trámite que le corresponde. 3. Brindar asistencia para la elaboración de los permisos laborales del personal de la Dirección. 4. Elaborar solicitudes de pedido de suministros y útiles de oficina para el personal de la Dirección. 5. Brindar asistencia para atender al público y personal de la Municipalidad. 6. Brindar asistencia para notificar la correspondencia a quienes corresponda. 7. Brindar asistencia para llevar un control del archivo de documentos y expedientes de la Dirección. 8. Realizar otras atribuciones que, dentro de su competencia, le sean asignadas por el Director. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **uno (01) de agosto del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018)** **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de **un mil quinientos setenta y cinco quetzales exactos (Q 1,575.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **siete mil ochocientos setenta y cinco (Q 7,875.00)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE**

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104:24



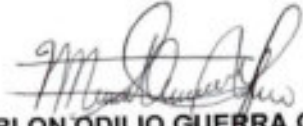
Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

Isaias Marroquin
Alcalde Municipal

CAUCION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: COHECHO PASIVO:** comete delito de cohecho pasivo el funcionario público, empleado público, quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto con valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para si mismo a para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años de prisión, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00) a quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio a la pena aplicable al delito cometido. Cuando el funcionario o empleado público obligare al favor, dádiva, presente, promesa o ventaja, la pena se aumentara en una tercera parte. Las personas que denuncien los actos mencionados en este artículo, serán protegidas por las autoridades correspondientes, de conformidad a la legislación vigente. Artículo 439 del Decreto 17-73 Código Penal. **COHECHO ACTIVO:** comete delito de cohecho activo, cualquier persona que ofrezca o entregue a un funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para si mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a (10) diez años, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00), o quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio de la pena aplicable al delito cometido. Artículo 442 del decreto 17-73 Código Penal. **OCTAVA: DECLARACION JURADA:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, **que no esta comprendido en las prohibiciones contenidos** en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombres ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". **c)** Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; **d)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **e)** Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; **f)** Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; **g)** Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** **a)** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; **b)** "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; **c)** "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y **d)** "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


MARLON ODILIO GUERRA CHITIQUEZ
CONTRATISTA


ISAIAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS
No. 124-029-2018
CUENTADANCIA NO. T3-411

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de agosto del año dos mil dieciocho, los suscritos por una parte: el Señor **ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **ERICK BALDOMERO CHICH SISIMIT** de veintidós años de edad, soltero, guatemalteco, Auxiliar de Enfermería, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil ciento diecisiete, cero seis mil setecientos cincuenta y cuatro, cero cuatrocientos once (3117 06754 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal"**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrará por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como AUXILIAR DE ENFERMERIA** en el municipio de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Centro de Convergencia de la aldea La Pampa del municipio de Acatenango. **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Atender al público dando información de la atención médica y jornadas médicas planificadas. 2. Realizar todos los trámites administrativos del centro o puesto de salud. 3. Elaborar oficios, circulares, memorándums, informes y formularios para las gestiones en la administración. 4. Elaborar requisiciones a bodega para la entrega de suministros, bienes y medicamentos solicitados. 5. Solicitar el apoyo logístico para las jornadas de medicina general, de odontología y oftalmología. 6. Asistir en jornadas médicas realizadas en todo el municipio. 7. Atender a pacientes tomando signos vitales como: presión arterial, peso, temperatura, pulso, talla e inyectar cuando sea necesario. 8. Ordenar y controlar la atención a los pacientes en el centro o puesto de salud. 9. Trasladar a clínicas a pacientes para su evaluación y exámenes de laboratorio. 10. Elaborar informes mensuales de pacientes atendidos. Realizar otras atribuciones que de acuerdo a su competencia, le sean asignadas por su Jefe Inmediato. 11. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **uno (01) de agosto del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018)** **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de **un mil seis cientos ochenta quetzales exactos (Q 1,680.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **ocho mil cuatrocientos quetzales exactos (Q 8,400.00)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato.

SEXTA: CONTROVERSIA: Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: COHECHO PASIVO:** comete delito de cohecho pasivo el funcionario público, empleado público, quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto con valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años de prisión, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00) a quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio a la pena aplicable al delito cometido. Cuando el funcionario o empleado público obligare al favor, dádiva, presente, promesa o ventaja, la pena se aumentará en una tercera parte. Las personas que denuncien los actos mencionados en este artículo, serán protegidas por las autoridades correspondientes, de conformidad a la legislación vigente. Artículo 439 del Decreto 17-73 Código Penal. **COHECHO ACTIVO:** comete delito de cohecho activo, cualquier persona que ofrezca o entregue a un funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a (10) diez años, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00), o quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio de la pena aplicable al delito cometido. Artículo 442 del decreto 17-73 Código Penal. **OCTAVA: DECLARACION JURADA:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, **que no está comprendido en las prohibiciones contenidas** en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar que le sea asignado del municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

ERICK BALDOMERO CHICH SISIMIT
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 125-029-2018
CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquín
Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de agosto del año dos mil dieciocho, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Numero 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Publica Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **ELVIA PASCUALA MORROQUIN PÉREZ** de diecinueve años de edad, soltera, guatemalteca, Auxiliar de Enfermería, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil novecientos quince setenta y un mil quinientos, cero cuatrocientos once **(2915 61500 0411)** extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TECNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLOON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029)Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA:BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Numero doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrará por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como AUXILIAR DE ENFERMERIA** en el, municipio de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el Centro de Convergencia del municipio de Acatenango. **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Atender al público dando información de la atención médica y jornadas médicas planificadas. 2. Realizar todos los trámites administrativos del centro o puesto de salud. 3. Elaborar oficios, circulares, memorándums, informes y formularios para las gestiones en la administración. 4. Elaborar requisiciones a bodega para la entrega de suministros, bienes y medicamentos solicitados. 5. Solicitar el apoyo logístico para las jornadas de medicina general, de odontología y oftalmología. 6. Asistir en jornadas médicas realizadas en todo el municipio. 7. Atender a pacientes tomando signos vitales como: presión arterial, peso, temperatura, pulso, talla e inyectar cuando sea necesario. 8. Ordenar y controlar la atención a los pacientes en el centro o puesto de salud. 9. Trasladar a clínicas a pacientes para su evaluación y exámenes de laboratorio. 10. Elaborar informes mensuales de pacientes atendidos. Realizar otras atribuciones que de acuerdo a su competencia, le sean asignadas por su Jefe Inmediato. 11. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **uno (01) de agosto del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018)** **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de **un mil seis cientos ochenta quetzales exactos (Q 1,680.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **ocho mil cuatrocientos quetzales exactos (Q 8,400.00,)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

Isaias Marroquín

prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: COHECHO PASIVO:** comete delito de cohecho pasivo el funcionario público, empleado público, quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto con valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para si mismo o para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años de prisión, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00) a quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio a la pena aplicable al delito cometido. Cuando el funcionario o empleado público obligare al favor, dádiva, presente, promesa o ventaja, la pena se aumentara en una tercera parte. Las personas que denuncien los actos mencionados en este artículo, serán protegidas por las autoridades correspondientes, de conformidad a la legislación vigente. Artículo 439 del Decreto 17-73 Código Penal. **COHECHO ACTIVO:** comete delito de cohecho activo, cualquier persona que ofrezca o entregue a un funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para si mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a (10) diez años, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00), o quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio de la pena aplicable al delito cometido. Artículo 442 del decreto 17-73 Código Penal. **OCTAVA: DECLARACION JURADA:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, **que no esta comprendido en las prohibiciones contenidos** en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombres ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". **c)** Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; **d)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **e)** Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; **f)** Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; **g)** Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** **a)** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; **b)** "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en el lugar que le sea asignado del municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; **c)** "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y **d)** "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído integralmente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

ELVIA PASCUALA MORROQUIN PÉREZ
CONTRATISTA



ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 126-029-2018

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin
Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de agosto del año dos mil dieciocho, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y ocho años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **CLEIBELIN ADALBINA CUTZAL ABAJ** de veinte años de edad, soltera, guatemalteca, Bachiller en Turismo y Administración de Hoteles, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil ciento dieciséis, setenta y seis mil novecientos veintiocho, cero cuatrocientos once **(3116 76928 0411)** extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **“LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLO PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrará por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como TÉCNICO DE LA UGAM** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la municipalidad de Acatenango en el lugar que le sea asignado. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Apoyo en el manejo de reforestación en ecosistemas degradados. 2. Apoyo en manejo de vivero forestal municipal. 3. Brindar asistencia en la Implementación del Plan Regional Comunitario para la prevención y control de incendios forestales. 4. Apoyo en la Supervisión y dictámenes (tala ilícita, cacería, apoyo a DIPRONA). 5. Apoyo técnico en los procesos de autorización para licencias de consumos familiares, aprovechamientos, etc. 6. Brindar Asistencia Técnica para la Reforestación y capacitación. 7. Apoyo en la atención al público que se presente a la UGAM. 8. Apoyo en la distribución y dar seguimiento a la correspondencia que llegue a la UGAM. 9. Brindar información al público que lo requiera, sobre asuntos de su interés que maneje la UGAM y en qué etapa se encuentren. Dar información sobre las diferentes actividades que organice la UGAM. 10. Asistir a eventos o reuniones de trabajo cuando sea designada. 11. Apoyar al personal de la UGAM en la elaboración de material de apoyo para las presentaciones y capacitaciones que la UGAM lleve a cabo. 12. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **uno (01) de agosto del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018)** **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma **MENSUAL** por la suma de **un mil quinientos setenta y cinco quetzales exactos (Q 1,575.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **siete mil ochocientos setenta y cinco quetzales exactos (Q 7,875.00)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24

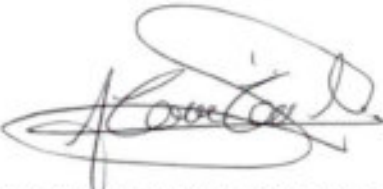


Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: COHECHO PASIVO:** comete delito de cohecho pasivo el funcionario público, empleado público, quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto con valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para si mismo a para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años de prisión, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00) a quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio a la pena aplicable al delito cometido. Cuando el funcionario o empleado público obligare al favor, dádiva, presente, promesa o ventaja, la pena se aumentara en una tercera parte. Las personas que denuncien los actos mencionados en este artículo, serán protegidas por las autoridades correspondientes, de conformidad a la legislación vigente. Artículo 439 del Decreto 17-73 Código Penal. **COHECHO ACTIVO:** comete delito de cohecho activo, cualquier persona que ofrezca o entregue a un funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para si mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a (10) diez años, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00), o quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio de la pena aplicable al delito cometido. Artículo 442 del decreto 17-73 Código Penal. **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, **que no esta comprendido en las prohibiciones contenidos** en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos Ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". **c)** Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; **d)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **e)** Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; **f)** Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; **g)** Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** **a)** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; **b)** "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; **c)** "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y **d)** "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído integralmente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


CLEIBELIN ADALBINA CUTZAL ABAJ
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 127-029-2018

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin
Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de agosto del año dos mil dieciocho, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Numero 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Publica Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **ZULMY ARLENY JUAREZ GUERRA** de veinte años de edad, soltera, guatemalteca, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil ciento diecisiete, cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y cuatro, cero cuatrocientos once (3117 53434 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TECNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029)Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Numero doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como TECNICO DE LA DMM** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la oficina de la Dirección Municipal de la Mujer – DMM - de la municipalidad de Acatenango. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES** 1. Brindar asistencia para atender a mujeres y público que se presente a la DMM. 2. Brindar asistencia para llevar la agenda e informar oportunamente los compromisos, reuniones y actividades de la Directora de la DMM. 3. Brindar asistencia para recibir, distribuir y dar seguimiento a la correspondencia que llegue a la DMM. 4. Brindar asistencia para atender personalmente, vía telefónica y correo electrónico, las solicitudes que lleguen a la DMM. 5. Brindar asistencia para Informar a la Coordinadora sobre todas las solicitudes y novedades de la DMM. 6. Brindar información a mujeres y público que lo requiera, sobre asuntos de su interés que maneje la DMM y en qué etapa se encuentren. 7. Brindar asistencia para dar información a Mujeres del Municipio sobre las diferentes actividades que organice la DMM. 8. Brindar asistencia para redactar Correspondencia y elaborar oficios, informes dictámenes resoluciones, providencias y otros documentos similares de la DMM. 9. Brindar asistencia para realizar requisición de materiales y útiles de oficina para la DMM. 10. Brindar asistencia en eventos o reuniones de trabajo cuando sea designada. 11. Brindar asistencia al personal de la DMM en la elaboración de material de apoyo para las presentaciones y capacitaciones que la DMM lleve a cabo. 12. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **uno (01) de agosto del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018)** **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de **un mil quinientos setenta y cinco quetzales exactos (Q 1,575.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **siete mil ochocientos setenta y cinco quetzales exactos (Q 7,875.00)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

Isaías Marroquín
Alcalde Municipal

Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: COHECHO PASIVO:** comete delito de cohecho pasivo el funcionario público, empleado público, quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto con valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para si mismo a para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años de prisión, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00) a quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio a la pena aplicable al delito cometido. Cuando el funcionario o empleado público obligare al favor, dádiva, presente, promesa o ventaja, la pena se aumentara en una tercera parte. Las personas que denuncien los actos mencionados en este artículo, serán protegidas por las autoridades correspondientes, de conformidad a la legislación vigente. Artículo 439 del Decreto 17-73 Código Penal. **COHECHO ACTIVO:** comete delito de cohecho activo, cualquier persona que ofrezca o entregue a un funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para si mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a (10) diez años, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00), o quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio de la pena aplicable al delito cometido. Artículo 442 del decreto 17-73 Código Penal. **OCTAVA: DECLARACION JURADA:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, **que no esta comprendido en las prohibiciones contenidos** en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos Ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". **c)** Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; **d)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **e)** Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; **f)** Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; **g)** Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** **a)** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; **b)** "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; **c)** "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y **d)** "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

ZULMY ARLENY JUAREZ GUERRA
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS
No. 129-029-2018
CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquín
Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de agosto del año dos mil dieciocho, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Numero 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Publica Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto, y por otra parte la señorita **KEILY VANESSA ARANA MARTÍNEZ** de veintitrés años de edad, soltera, guatemalteca, Bachiller en Ciencias y Letras Con Orientación en Computación, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil setecientos noventa y seis, ochenta y dos mil sesenta y nueve, cero cuatrocientos once (2796 82069 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y “LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como TECNICO DE LA DMM** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la oficina de la Dirección Municipal de la Mujer – DMM – de la municipalidad de Acatenango. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES 1.** Brindar asistencia para atender a mujeres y público que se presente a la DMM. 2. Brindar asistencia para llevar la agenda e informar oportunamente los compromisos, reuniones y actividades de la Directora de la DMM. 3. Brindar asistencia para recibir, distribuir y dar seguimiento a la correspondencia que llegue a la DMM. 4. Brindar asistencia para atender personalmente, vía telefónica y correo electrónico, las solicitudes que lleguen a la DMM. 5. Brindar asistencia para Informar a la Coordinadora sobre todas las solicitudes y novedades de la DMM. 6. Brindar información a mujeres y público que lo requiera, sobre asuntos de su interés que maneje la DMM y en qué etapa se encuentren. 7. Brindar asistencia para dar información a Mujeres del Municipio sobre las diferentes actividades que organice la DMM. 8. Brindar asistencia para redactar Correspondencia y elaborar oficios, informes dictámenes resoluciones, providencias y otros documentos similares de la DMM. 9. Brindar asistencia para realizar requisición de materiales y útiles de oficina para la DMM. 10. Brindar asistencia en eventos o reuniones de trabajo cuando sea designada. 11. Brindar asistencia al personal de la DMM en la elaboración de material de apoyo para las presentaciones y capacitaciones que la DMM lleve a cabo. 12. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **uno (01) de agosto del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018)** **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de **un mil quinientos setenta y cinco quetzales exactos (Q 1,575.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **siete mil ochocientos setenta y cinco quetzales exactos (Q 7,875.00)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y**

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

PROHIBICIONES: El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: COHECHO PASIVO:** comete delito de cohecho pasivo el funcionario público, empleado público, quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto con valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dación, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años de prisión, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00) a quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio a la pena aplicable al delito cometido. Cuando el funcionario o empleado público obligare al favor, dación, presente, promesa o ventaja, la pena se aumentará en una tercera parte. Las personas que denuncien los actos mencionados en este artículo, serán protegidas por las autoridades correspondientes, de conformidad a la legislación vigente. Artículo 439 del Decreto 17-73 Código Penal. **COHECHO ACTIVO:** comete delito de cohecho activo, cualquier persona que ofrezca o entregue a un funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dación, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a (10) diez años, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00), o quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio de la pena aplicable al delito cometido. Artículo 442 del decreto 17-73 Código Penal. **OCTAVA: DECLARACION JURADA:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, **que no esta comprendido en las prohibiciones contenidos en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco.** **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". **c)** Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; **d)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **e)** Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; **f)** Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; **g)** Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** **a)** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; **b)** "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; **c)** "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y **d)** "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


KEILY VANESSA ARANA MARTÍNEZ
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 130-029-2018

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquín

Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de agosto del año dos mil dieciocho, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y ocho años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala - RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Numero 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Publica Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **YULISSA ESTEFANIA ESTRADA FIGUEROA** de diecinueve años de edad, soltera, guatemalteca, Bachiller en Ciencias y Letras con Orientación en computación quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil ochocientos noventa y nueve, ochenta y ocho mil ochocientos veintinueve, cero cuatrocientos once **(2899 88829 0411)** extendido por el registro Nacional de las Personas - RENAP - de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TECNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal"**, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Numero doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como TÉCNICO DE LA UGAM** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la municipalidad de Acatenango en el lugar que le sea asignado. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Apoyo en el manejo de reforestación en ecosistemas degradados. 2. Apoyo en manejo de vivero forestal municipal. 3. Brindar asistencia en la Implementación del Plan Regional Comunitario para la prevención y control de incendios forestales. 4. Apoyo en la Supervisión y dictámenes (tala ilícita, cacería, apoyo a DIPRONA). 5. Apoyo técnico en los procesos de autorización para licencias de consumos familiares, aprovechamientos, etc. 6. Brindar Asistencia Técnica para la Reforestación y capacitación. 7. Apoyo en la atención al público que se presente a la UGAM. 8. Apoyo en la distribución y dar seguimiento a la correspondencia que llegue a la UGAM. 9. Brindar información al público que lo requiera, sobre asuntos de su interés que maneje la UGAM y en qué etapa se encuentren. Dar información sobre las diferentes actividades que organice la UGAM. 10. Asistir a eventos o reuniones de trabajo cuando sea designada. 11. Apoyar al personal de la UGAM en la elaboración de material de apoyo para las presentaciones y capacitaciones que la UGAM lleve a cabo. 12. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **uno (01) de agosto del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018)** **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma **MENSUAL** por la suma de **un mil quinientos setenta y cinco quetzales exactos (Q 1,575.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal - DAFIM - contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **siete mil ochocientos setenta y cinco quetzales exactos (Q 7,875.00)** incluye el impuesto al valor agregado - IVA - **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24

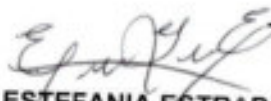


Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: COHECHO PASIVO:** comete delito de cohecho pasivo el funcionario público, empleado público, quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto con valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dación, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años de prisión, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00) a quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio a la pena aplicable al delito cometido. Cuando el funcionario o empleado público obligare al favor, dación, presente, promesa o ventaja, la pena se aumentará en una tercera parte. Las personas que denuncien los actos mencionados en este artículo, serán protegidas por las autoridades correspondientes, de conformidad a la legislación vigente. Artículo 439 del Decreto 17-73 Código Penal. **COHECHO ACTIVO:** comete delito de cohecho activo, cualquier persona que ofrezca o entregue a un funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dación, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00), o quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio de la pena aplicable al delito cometido. Artículo 442 del decreto 17-73 Código Penal. **OCTAVA: DECLARACION JURADA:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, **que no esta comprendido en las prohibiciones contenidos** en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombres ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


YULISSA ESTEFANIA ESTRADA FIGUEROA
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 131-029-2018
CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquín

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de agosto del año dos mil dieciocho, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y ocho años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Numero 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Publica Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el joven **JULIO CÉSAR ESTANISLADO ESTRADA ARANA** de veinticuatro años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Mecánica, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos cuarenta y dos, cero siete mil ochocientos setenta y seis, cero cuatrocientos once **(2342 07876 0411)** extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **"LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA"**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TECNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**", de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Numero doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017 **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia** entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrará por lo que en el se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como POLICIA MUNICIPAL** de Acatenango, Chimaltenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** Custodiar los bienes del Municipio y mantener el orden público, el ornato, la tranquilidad en los mercados, parques, plazas, campos de feria y demás instalaciones municipales, incluyendo las de los servicios públicos municipales. 2. Colaborar estrechamente con los otros cuerpos de Policía, en la salvaguardia y protección de las personas y sus bienes, así como en la prevención y persecución de las actividades delictivas. 3. Velar porque se cumplan los reglamentos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones de la Municipalidad, respetando los criterios básicos de las costumbres y tradiciones propias de las comunidades del municipio y, en su caso, denunciar las infracciones ante el Juzgado de Asuntos Municipales o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para la imposición de las sanciones correspondientes. 4. Proporcionar auxilio inmediato y la protección adecuada a las personas que lo solicitan o cuando éstas o sus bienes están en peligro, dentro y fuera de las instalaciones municipales. 5. Dar seguridad y protección a las autoridades municipales, cuando desarrollan actividades públicas. 6. Ejecutar acciones en coordinación con otras Instituciones, tales como: Juzgados de Paz, de Primera y de Segunda Instancia, así como el Ministerio Público. 7. Participar en el control del tránsito del municipio. 8. Desarrollar otras funciones afines que le sean encomendadas y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **uno (01) de agosto del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018)** **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma **MENSUAL** por la suma de **dos mil seis cientos veinticinco quetzales exactos (Q 2,625.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **trece mil ciento veinticinco quetzales exactos (Q 13,125.00)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES**

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

Isaias Marroquín

LABORALES La Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: COHECHO PASIVO:** comete delito de hecho pasivo el funcionario público, empleado público, quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto con valor pecuniario u otro beneficio, a titulo de favor, dativa, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para si mismo o para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años de prisión, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00) a quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio a la pena aplicable al delito cometido. Cuando el funcionario o empleado público obligare al favor, dativa, presente, promesa o ventaja, la pena se aumentara en una tercera parte. Las personas que denuncien los actos mencionados en este artículo, serán protegidas por las autoridades correspondientes, de conformidad ala legislación vigente. Artículo 439 del Decreto 17-73 Código Penal. **COHECHO ACTIVO:** comete delito de cohecho activo, cualquier persona que ofrezca o entregue a un funcionario publico, empleado publico o quien ejerza funciones publicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a titulo de favor, dativa, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para si mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a (10) diez años, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00), o quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio de la pena aplicable al delito cometido. Artículo 442 del decreto 17-73 Código Penal. **OCTAVA: DECLARACION JURADA:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, **que no esta comprendido en las prohibiciones contenidos** en el articulo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombres ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". **c)** Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; **d)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **e)** Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; **f)** Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; **g)** Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** **a)** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; **b)** "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la circunscripción de del Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; **c)** "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y **d)** "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

JULIO CÉSAR ESTANISLADO ESTRADA ARANA
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 132-029-2018

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin

Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de agosto del año dos mil dieciocho, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **ALEXIS IVÁN MOISES SANTÍZO COBACH** de veintidós años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras con Orientación Agroforestal, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil ochocientos veintiséis, cero tres mil novecientos sesenta y cuatro, cero cuatrocientos once **(2826 03964 0411)** extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **“LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, artículo sesenta y cinco (65) y setenta y cinco (75) de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y seis guion noventa y dos (1,056-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrará por lo que en el se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como TÉCNICO FORESTAL** de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el territorio del municipio de Acatenango. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Apoyo en el manejo de reforestación en ecosistemas degradados. 2. Apoyo en manejo de vivero forestal municipal. 3. Brindar asistencia en la Implementación del Plan Regional Comunitario para la prevención y control de incendios forestales. 4. Apoyo en la Supervisión y dictámenes (tala ilícita, cacería, apoyo a DIPRONA). 5. Apoyo técnico en los procesos de autorización para licencias de consumos familiares, aprovechamientos, etc. 6. Brindar Asistencia Técnica para la Reforestación y capacitación. 7. Apoyo técnico en la inspección a los aprovechamientos familiares autorizados por la municipalidad. 8. Y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **uno (01) de agosto del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018)** **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma **MENSUAL** por la suma de **dos mil cien quetzales exactos (Q 2,100.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **diez mil quinientos quetzales exactos (Q 10,500.00)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: COHECHO PASIVO:** comete delito de cohecho pasivo el funcionario público, empleado público, quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto con valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años de prisión, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00) a quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio a la pena aplicable al delito cometido. Cuando el funcionario o empleado público obligare al favor, dádiva, presente, promesa o ventaja, la pena se aumentará en una tercera parte. Las personas que denuncien los actos mencionados en este artículo, serán protegidas por las autoridades correspondientes, de conformidad a la legislación vigente. Artículo 439 del Decreto 17-73 Código Penal. **COHECHO ACTIVO:** comete delito de cohecho activo, cualquier persona que ofrezca o entregue a un funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00), o quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio de la pena aplicable al delito cometido. Artículo 442 del decreto 17-73 Código Penal. **OCTAVA:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, **que no esta comprendido en las prohibiciones contenidos** en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombres ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". **c)** Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; **d)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **e)** Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; **f)** Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; **g)** Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA:** **DISPOSICIONES GENERALES:** **a)** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; **b)** "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la circunscripción del Palacio Municipal de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; **c)** "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y **d)** "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


ALEXIS IVÁN MOÍSES SANTÍZO CABACH
CONTRATISTA


ISAIAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS
No. 133-029-2018
CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin
Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a un día del mes de agosto del año dos mil dieciocho, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión y Publica Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **MAICO NEPTALI ARTURO LOL CÓ** de veintisiete años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Mecánica Automotriz, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI un mil ochocientos setenta y siete, doce mil cuatrocientos noventa y dos, cero cuatrocientos once **(1877 12492 0411)** extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme a la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **“LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TECNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Numero doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017 **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia** entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrá por lo que en el se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como POLICIA MUNICIPAL** de Acatenango, Chimaltenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** Custodiar los bienes del Municipio y mantener el orden público, el ornato, la tranquilidad en los mercados, parques, plazas, campos de feria y demás instalaciones municipales, incluyendo las de los servicios públicos municipales. 2. Colaborar estrechamente con los otros cuerpos de Policía, en la salvaguardia y protección de las personas y sus bienes, así como en la prevención y persecución de las actividades delictivas. 3. Velar porque se cumplan los reglamentos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones de la Municipalidad, respetando los criterios básicos de las costumbres y tradiciones propias de las comunidades del municipio y, en su caso, denunciar las infracciones ante el Juzgado de Asuntos Municipales o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para la imposición de las sanciones correspondientes. 4. Proporcionar auxilio inmediato y la protección adecuada a las personas que lo solicitan o cuando estas o sus bienes están en peligro, dentro y fuera de las instalaciones municipales. 5. Dar seguridad y protección a las autoridades municipales, cuando desarrollan actividades públicas. 6. Ejecutar acciones en coordinación con otras Instituciones, tales como: Juzgados de Paz, de Primera y de Segunda Instancia, así como el Ministerio Público. 7. Participar en el control del tránsito del municipio. 8. Desarrollar otras funciones afines que le sean encomendadas y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **dos (02) de agosto del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018)** **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma **MENSUAL** por la suma de **dos mil seis cientos veinticinco quetzales exactos (Q 2,625.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **trece mil cuarenta quetzales con cuarenta centavos (Q 13,040.40)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

de: Aguinaldo, vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: COHECHO PASIVO:** comete delito de hecho pasivo el funcionario público, empleado público, quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto con valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años de prisión, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00) a quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio a la pena aplicable al delito cometido. Cuando el funcionario o empleado público obligare al favor, dádiva, presente, promesa o ventaja, la pena se aumentara en una tercera parte. Las personas que denuncien los actos mencionados en este artículo, serán protegidas por las autoridades correspondientes, de conformidad a la legislación vigente. Artículo 439 del Decreto 17-73 Código Penal. **COHECHO ACTIVO:** comete delito de cohecho activo, cualquier persona que ofrezca o entregue a un funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a (10) diez años, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00), o quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio de la pena aplicable al delito cometido. Artículo 442 del decreto 17-73 Código Penal. **OCTAVA: DECLARACION JURADA:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, **que no esta comprendido en las prohibiciones contenidas** en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombres ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la circunscripción de del Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


MAICO NEPTALI ARTURO LOL CÒ
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS

No. 134-029-2018

CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquín

Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a tres días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **AUGUSTO VICTORINO XICAY XICAY** de cuarenta y seis años de edad, soltero, guatemalteco, Agente de seguridad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI un mil seiscientos setenta y cuatro, setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y ocho, cero cuatrocientos once **(1674 78478 0411)** extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **“LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TECNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto numero Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017 **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia** entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se regirá por lo que en el se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos** como **POLICIA MUNICIPAL** de Acatenango, Chimaltenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** Custodiar los bienes del Municipio y mantener el orden público, el ornato, la tranquilidad en los mercados, parques, plazas, campos de feria y demás instalaciones municipales, incluyendo las de los servicios públicos municipales. 2. Colaborar estrechamente con los otros cuerpos de Policía, en la salvaguardia y protección de las personas y sus bienes, así como en la prevención y persecución de las actividades delictivas. 3. Velar porque se cumplan los reglamentos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones de la Municipalidad, respetando los criterios básicos de las costumbres y tradiciones propias de las comunidades del municipio y, en su caso, denunciar las infracciones ante el Juzgado de Asuntos Municipales o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para la imposición de las sanciones correspondientes. 4. Proporcionar auxilio inmediato y la protección adecuada a las personas que lo solicitan o cuando éstas o sus bienes están en peligro, dentro y fuera de las instalaciones municipales. 5. Dar seguridad y protección a las autoridades municipales, cuando desarrollan actividades públicas. 6. Ejecutar acciones en coordinación con otras Instituciones, tales como: Juzgados de Paz, de Primera y de Segunda Instancia, así como el Ministerio Público. 7. Participar en el control del tránsito del municipio. 8. Desarrollar otras funciones afines que le sean encomendadas y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **cuatro (04) de agosto del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018)** **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma **MENSUAL** por la suma de **dos mil seis cientos veinticinco quetzales exactos (Q 2,625.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **doce mil ochocientos setenta y un quetzales con cuatro centavos (Q 12,871.04)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

Isaias Marroquín

Alcalde Municipal

de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: COHECHO PASIVO:** comete delito de hecho pasivo el funcionario público, empleado público, quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto con valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dación, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para si mismo a para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años de prisión, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00) a quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio a la pena aplicable al delito cometido. Cuando el funcionario o empleado público obligare al favor, dación, presente, promesa o ventaja, la pena se aumentara en una tercera parte. Las personas que denuncien los actos mencionados en este artículo, serán protegidas por las autoridades correspondientes, de conformidad ala legislación vigente. Artículo 439 del Decreto 17-73 Código Penal. **COHECHO ACTIVO:** comete delito de cohecho activo, cualquier persona que ofrezca o entregue a un funcionario publico, empleado publico o quien ejerza funciones publicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dación, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para si mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a (10) diez años, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00), o quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio de la pena aplicable al delito cometido. Artículo 442 del decreto 17-73 Código Penal. **OCTAVA: DECLARACION JURADA:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, **que no esta comprendido en las prohibiciones contenidos** en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nombramientos Ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; d) Por mutuo acuerdo entre las partes; e) Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; f) Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; g) Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** a) Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; b) "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la circunscripción de del Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; c) "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y d) "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


AUGUSTO VICTORINO XICAY XICAY
CONTRATISTA


ISAIAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.
Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS
No. 135-029-2018
CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin
Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a seis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y ocho años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, (2377 07098 0411) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala - RENAP - quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredita con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión Pública Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte la señorita **YEIMI KARINA ARIAS CALI** de veintidós años de edad, soltera, guatemalteca, Bachiller en Ciencias y Letras, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI tres mil quinientos, setenta y ocho mil trescientos treinta y cinco, cero cuatrocientos once (3500 78335 0411) extendido por el registro Nacional de las Personas - RENAP - de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y "LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**", de conformidad con las siguientes condiciones:

PRIMERA: BASE LEGAL: el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), literal E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" enero 2017.

SEGUNDA: NATURALEZA: el presente contrato No Crea Relación de Dependencia entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrará por lo que en él se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos como AUXILIAR DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES** de la Municipalidad de Acatenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en la municipalidad de Acatenango en el lugar que le sea asignado. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** 1. Auxilia inspecciones oculares. 2. Auxilia en el registro y seguimiento a la documentación que ingresa al Juzgado de Asuntos Municipales, distribuyéndola equitativamente. 3. Auxilia en el archivo e inventario separado y debidamente ordenado de los expedientes y documentación del Juzgado. 4. Asiste en la atención a los vecinos y público en general que asisten y demandan los asuntos del Juzgado de Asuntos Municipales. 5. Colecciona los acuerdos municipales, leyes o modificaciones de los mismos que sean de interés para el funcionamiento del juzgado y del municipio. 6. Hace reconocimientos judiciales, que le sean delegados. 7. Cumple con las atribuciones, normas, reglamentos, ordenanzas y leyes municipales. 6. Guarda absoluta reserva en el desempeño de sus funciones, manteniendo la confidencialidad, aun después de haber cesado en la prestación de sus servicios. Y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **seis (06) de agosto del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018)** d). **HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma MENSUAL por la suma de **un mil quinientos setenta y cinco quetzales exactos (Q 1,575.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal - DAFIM - contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **siete mil seis cientos veintidós quetzales con seis centavos (Q 7,621.06)** incluye el impuesto al valor agregado - IVA - **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo, Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

Isaias Marroquín
Alcalde Municipal

ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: COHECHO PASIVO:** comete delito de cohecho pasivo el funcionario público, empleado público, quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto con valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años de prisión, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00) a quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio a la pena aplicable al delito cometido. Cuando el funcionario o empleado público obligare al favor, dádiva, presente, promesa o ventaja, la pena se aumentará en una tercera parte. Las personas que denuncien los actos mencionados en este artículo, serán protegidas por las autoridades correspondientes, de conformidad a la legislación vigente. Artículo 439 del Decreto 17-73 Código Penal. **COHECHO ACTIVO:** comete delito de cohecho activo, cualquier persona que ofrezca o entregue a un funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a (10) diez años, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00), o quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio de la pena aplicable al delito cometido. Artículo 442 del decreto 17-73 Código Penal. **OCTAVA: DECLARACION JURADA:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, **que no esta comprendido en las prohibiciones contenidos** en el artículo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g. Artículo 432 Nombramientos Ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". **c)** Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; **d)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **e)** Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo menos con treinta (30) días de anticipación; **f)** Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; **g)** Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** **a)** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; **b)** "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la Municipalidad de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; **c)** "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y **d)** "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.

YEIMI KARINA ARIAS CALI
CONTRATISTA

ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS
No. 136-029-2018
CUENTADANCIA NO. T3-411

Isaias Marroquin

Alcalde Municipal

En el municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, a siete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, los suscritos por una parte: el Señor **ISAIAS MARROQUIN FIGUEROA** de sesenta y nueve años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI dos mil trescientos setenta y siete, cero siete mil noventa y ocho, cero cuatrocientos once, **(2377 07098 0411)** extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala – RENAP – quien actúa en su calidad de ALCALDE y representante legal de la Municipalidad de Acatenango, calidad que acredito con el Acuerdo Número 17-2015 emitido por la Junta Electoral del Tribunal Supremo Electoral departamento de Chimaltenango, de fecha diez de Noviembre del año dos mil quince y Acta de Toma de Posesión Número 04-2016 de fecha Veintiocho de Junio del año dos mil dieciséis, de la Sesión y Acta Solemne Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de este municipio, personería que conforme a la ley y a mi juicio es suficiente para la celebración del presente acto; y por otra parte el señor **JOSÉ REYES ZULETA ZAMORA** de veintisiete años de edad, soltero, guatemalteco, Bachiller en Ciencias y Letras, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) CUI un mil novecientos diecisiete, ochenta y nueve mil seis cientos setenta y cuatro, cero cuatrocientos once **(1917 89674 0411)** extendido por el registro Nacional de las Personas – RENAP – de Guatemala, ambos otorgantes manifiestan encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, que la documentación relacionada se tuvo a la vista, y que la representación que se ejercita conforme la ley para el otorgamiento del presente contrato es suficiente y **“LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA”**, convenimos en suscribir el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS, CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DEL RENGLON PRESUPUESTARIO CERO VEINTINUEVE (029) Otras Remuneraciones de Personal Temporal**”, de conformidad con las siguientes condiciones: **PRIMERA: BASE LEGAL:** el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos doscientos cincuenta y tres (253) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo cincuenta y tres (53) literales a y g del Código Municipal, Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas Decreto número Veintidós guion dos mil diez (22-2010) del Congreso de la República de Guatemala; el Artículo cuarenta y cuatro (44), E, Acuerdo Gubernativo Mil cincuenta y siete guion noventa y dos (1,057-92) y el Acuerdo Ministerial Número doscientos quince guion dos mil cuatro (215-2,004) del Ministerio de Finanzas Públicas que aprueba el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Circular conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas: Normas para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones de personal temporal” enero 2017. **SEGUNDA: NATURALEZA:** el presente contrato **No Crea Relación de Dependencia** entre La Municipalidad y el Contratista por el plazo que dure y se registrará por lo que en el se establezca. **TERCERA: CONDICIONES:** el Contratista prestará sus **servicios Técnicos** como **POLICIA MUNICIPAL** de Acatenango, Chimaltenango bajo las condiciones siguientes: **a) LUGAR DE TRABAJO:** El Contratista desempeñará sus funciones en el lugar que le sea asignado. **b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** Custodiar los bienes del Municipio y mantener el orden público, el ornato, la tranquilidad en los mercados, parques, plazas, campos de feria y demás instalaciones municipales, incluyendo las de los servicios públicos municipales. 2. Colaborar estrechamente con los otros cuerpos de Policía, en la salvaguardia y protección de las personas y sus bienes, así como en la prevención y persecución de las actividades delictivas. 3. Velar porque se cumplan los reglamentos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones de la Municipalidad, respetando los criterios básicos de las costumbres y tradiciones propias de las comunidades del municipio y, en su caso, denunciar las infracciones ante el Juzgado de Asuntos Municipales o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para la imposición de las sanciones correspondientes. 4. Proporcionar auxilio inmediato y la protección adecuada a las personas que lo solicitan o cuando éstas o sus bienes están en peligro, dentro y fuera de las instalaciones municipales. 5. Dar seguridad y protección a las autoridades municipales, cuando desarrollan actividades públicas. 6. Ejecutar acciones en coordinación con otras Instituciones, tales como: Juzgados de Paz, de Primera y de Segunda Instancia, así como el Ministerio Público. 7. Participar en el control del tránsito del municipio. 8. Desarrollar otras funciones afines que le sean encomendadas y las que de conformidad a la ley le competen y quien tendrá que colaborar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la institución cuando sea necesario. **c) PLAZO:** el plazo del presente contrato entra en vigencia a partir del **siete (07) de agosto del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018)** **d). HONORARIOS:** La Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, se compromete a cubrir los honorarios en forma **MENSUAL** por la suma de **dos mil seis cientos veinticinco quetzales exactos (Q 2,625.00)** todo pago que le hará la Municipalidad de Acatenango Departamento de Chimaltenango, será en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal – DAFIM – contra **ENTREGA DE FACTURA** a nombre de la Municipalidad de Acatenango, Chimaltenango e **INFORME MENSUAL**, con cargo al renglón cero veintinueve (029) del presupuesto municipal. **e) MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** el monto total del contrato asciende a la cantidad de **doce mil seis cientos diecisiete quetzales exactos (Q 12,617.00)** incluye el impuesto al valor agregado – IVA – **f). PRESTACIONES LABORALES:** la Municipalidad de Acatenango **NO** esta obligada a otorgar al Contratista el pago de: Aguinaldo,

Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24



Municipalidad de Acatenango

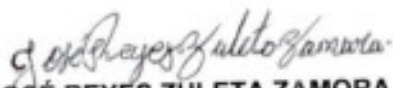
Departamento de Chimaltenango

Guatemala, C. A.

Isaías Marroquín

Alcalde Municipal

Vacaciones y otras prestaciones que señala la Ley del Servicio Municipal por No tener carácter de Funcionario o empleado municipal. **CUARTA: DERECHOS, OBLIGACIONES, Y PROHIBICIONES:** El Contratista tiene los derechos, obligaciones y prohibiciones que establece el Reglamento Interno de la Municipalidad. **QUINTA: GARANTIA:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y previo a su aprobación, El Contratista debe otorgar a favor y a entera satisfacción de la Municipalidad, **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** emitida por una institución financiera autorizada en el país, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente contrato. **SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresadamente que cualquier divergencia o reclamación que surgiera entre ambos derivado del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio. **SEPTIMA: COHECHO PASIVO:** comete delito de hecho pasivo el funcionario público, empleado público, quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto con valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para si mismo a para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a diez (10) años de prisión, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00) a quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio a la pena aplicable al delito cometido. Cuando el funcionario o empleado público obligare al favor, dádiva, presente, promesa o ventaja, la pena se aumentara en una tercera parte. Las personas que denuncien los actos mencionados en este artículo, serán protegidas por las autoridades correspondientes, de conformidad ala legislación vigente. Artículo 439 del Decreto 17-73 Código Penal. **COHECHO ACTIVO:** comete delito de cohecho activo, cualquier persona que ofrezca o entregue a un funcionario publico, empleado publico o quien ejerza funciones publicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para si mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco (5) a (10) diez años, multa de cincuenta mil quetzales (Q 50,000.00), o quinientos mil quetzales (Q 500,000.00) e inhabilitación especial, sin perjuicio de la pena aplicable al delito cometido. Artículo 442 del decreto 17-73 Código Penal. **OCTAVA: DECLARACION JURADA:** El contratante declara bajo juramento y estando enterado de las penas relativas al delito de perjurio según Artículo 459 del Código Penal, **que no esta comprendido en las prohibiciones contenidos** en el articulo ochenta (80) de la ley de Contrataciones del Estado: Prohibiciones, inciso g, Artículo 432 Nomenclarios Ilegales del Código Penal y Artículo 190 del Código Civil Clases de Parentesco. **NOVENA: RECISIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Por negligencia en la prestación de los servicios contratados o negativa a cumplir con las obligaciones que por este contrata adquiere "El Contratista", en cuyo caso expresadamente se conviene la terminación del mismo sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidades de "LA MUNICIPALIDAD". **c)** Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la realización del objeto del presente contrato; **d)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **e)** Por renuncia de El Contratista, debiendo dar aviso por escrito por lo meno con treinta (30) días de anticipación; **f)** Por decisión unilateral dictada por "LA MUNICIPALIDAD"; **g)** Por cualquier otra circunstancia que amerite. **DECIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** **a)** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo, el expediente que sirvió de base para su elaboración así como toda la documentación que se produzca hasta su terminación; **b)** "EL CONTRATISTA" desarrollará su actividad en la circunscripción de del Municipio de Acatenango de acuerdo a la naturaleza jurídica de este instrumento; **c)** "LA MUNICIPALIDAD" inspeccionará los servicios y demás actividades que realice "EL CONTRATISTA"; y **d)** "El Contratista" se compromete a cumplir con las disposiciones y requerimientos internos de "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA PRIMERO: SUJECION A LAS LEYES DE LA REPUBLICA:** "EL CONTRATISTA" expresadamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a las leyes de la república de Guatemala, en todo lo aplicable y relacionada con el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, los otorgantes aceptamos el presente contrato, el cual hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en dos (2) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de la municipalidad de Acatenango.


JOSÉ REYES ZULETA ZAMORA
CONTRATISTA


ISAÍAS MARROQUÍN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL



Trabajando por el desarrollo integral del Municipio

Cuan innumerables son tus obras, oh Jehova, hiciste todas ellas con sabiduría.

Salmo 104-24